



El mejor de todo el país

"2024, a 200 años de la instalación del primer congreso constituyente de Guanajuato"

OFICIO DE DICTAMEN

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento

RECIBIDO
02 AGO. 2024

Hora: 09:03 Recibió: 
Anexos: _____

H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO
PLAZA DE LA PAZ No.12, CENTRO
GUANAJUATO, GUANAJUATO, C.P. 36000

Con fundamento en los artículos 4 párrafo cuarto, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 1 bis, 2, 3 fracción XIII, XIV, XV y XXVIII, 4 fracción IV, 13 inciso B fracciones I, VI, 18, 116, 117, 118 fracciones I, II y IV, 119 fracción II, 132, 194 fracción I, 199, 393, 394, 395, 396 fracción I, 397, 399, 401, 401 bis fracción IV, 401 bis 1, 401 bis 2, 430 de la Ley General de Salud; 1, 2 fracción I incisos a, b, c, d, e, fracción III incisos a, IV inciso b, V, 3, 4, 41 fracción III, 42, 43, 202, 209, 210, 213, 214 fracciones I, II y V, 215, 224 y 227 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios; 1, 2, 16 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; puntos 1.1, 1.2., 4, 4.1., nota 1, nota 3, 9, 10 de la NOM-179-SSA1-2020, Control de la calidad del agua distribuida por los sistemas de abastecimiento de agua, publicada en fecha 22 de octubre de 2020, en el Diario Oficial de la Federación; puntos 0, 1., 1.1., 1.2., 2., 3., 3.2., 3.4., 3.17., 5., 5.1., 6., 6.1., 7., 11., 11.1, y demás relativos y aplicables de la NORMA Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo. Publicada en fecha 25 de julio de 2005; 0., 1., 1.1., 1.2., 3.3., 4., 4.1., 4.1.1., 4.1.4., 4.3., 4.3.1., 9., 10., Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-2021, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de la calidad del agua, publicada en el Diario oficial de la Federación en fecha 02 de mayo de 2022. Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre de 1996; Cláusula Octava del Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la Entidad, celebrado por la Secretaría de Salud, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, y el Estado de Guanajuato, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 1997; Acuerdo Específico de Coordinación para el Ejercicio de Facultades en Materia de Control y Fomento Sanitarios celebrado por la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios y el Estado de Guanajuato, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008; párrafo primero, segundo tercero, decimocuarto del artículo 1, 2 párrafo primero, artículo 7 párrafo séptimo, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 1 y 13 fracción V y 27 fracción I incisos a) y b) y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 3 fracciones VII y VI.1, 4, 10 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato; 1, 2 fracción I, 3 fracción III y 4 del Decreto Gubernativo número 42 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el 25 de junio de 2001, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato; 1, 2, 3 fracción VI, 4 fracción II, inciso c), subincisos c1) y c2), y fracción IV inciso a), 28, 29 fracciones XXI, XXVII y XXXVI, 44 fracción III, 90, 91 fracción I, 92 fracciones XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIV del Reglamento Interior del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, publicado el 07 de diciembre del 2023, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato; 3 fracción III del DECRETO Gubernativo 153, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones, todos del

JURISDICCIÓN SANITARIA I

COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Calle Pardo # 5, Zona Centro | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36000 | Tel. (473) 732 13 69

Email: vigilanciasanitariajs1@guanajuato.gob.mx | [f](#) [t](#) [@](#) [v](#) salud.guanajuato.gob.mx

Decreto Gubernativo número 42, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 7 de diciembre de 2023.

Con base al dictamen técnico sanitario recaído en Len el acta de verificación número 24-SL-1101-02419-PG de fecha 09 de julio del 2024 levantada en el **Pozo** ubicado en Domicilio Conocido S/N, **Localidad San José de Cervera** en el municipio de Guanajuato, Gto.; le notifico a usted lo siguiente:

En razón a los resultados de análisis de agua realizados por el Laboratorio Estatal de Salud Pública del Estado de Guanajuato (LaESaP), el constituyente microbiológico **Coliformes Fecales**, se encontró **dentro de los límites permisibles** establecidos en la **NOM-127-SSA1-2021** "Salud Ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad de agua".

Se anexa copia simple del informe del resultado No. (s) K/04669, correspondientes al análisis microbiológico del agua de la muestra tomada al pozo antes citado y el original será integrado a su expediente correspondiente.

Cabe señalar que son de uso exclusivo para la Jurisdicción el control sanitario por lo que no deben utilizarse como parte del programa de análisis del agua (control de calidad) que deben llevar a cabo la instancia responsable de operar, mantener y administrar el sistema de abastecimiento, ni con fines publicitarios.

Por lo anterior, se le exhorta para que continúe apegándose a la normativa legal en materia de agua, asimismo, informo, que esta Autoridad Sanitaria continuará realizando vigilancia para el control de la calidad del agua en los sistemas de abastecimiento de forma periódica y sistemática.

Sin más por el momento, me es grato saludarle cordialmente

ATENTAMENTE
"GTO. Grandeza de México"
DR. JUAN CARLOS GONZÁLEZ ARAIZA

JEFE DE LA JURISDICCION SANITARIA No. 1

C.c.p

- M.B.A. Vicente Zepeda López.-Director Local de la CONAGUA.-Hda de Santiago No. 314, Col. Primer Fracc. De la Hda de Crespo.-Celaya, Gto.
- Ing. Francisco de Jesús García León.- Director General de la Comisión Estatal del Agua.-Autopista Guanajuato-Silao km. 1.-Guanajuato, Gto
- Dr. Luis Carlos Zúñiga Durán.-Director General de Protección Contra Riesgo Sanitario.-C i u d a d.
- Ing. Juan Andrés Balderas Torres.-Director de SIMAPAG.-Avenida Juárez No. 173.- Guanajuato, Gto
- Dr. Erick Olav Durán Arredondo.- Director del Despacho del CAISES.-Pardo No. 5.- Guanajuato, Gto

JGV ERLZ VLR.



INFORME DE RESULTADOS

Procedencia:

MUESTRA No. K/04669

No. de Informe: LaESaP/ K/04669 /2024

JURISDICCION 1

Producto de Estudio: AGUA DE POZO

Marca: S/M

Fecha de Muestreo: 09/07/2024

Acta: 24-SL-1101-02419-PG

Temperatura: 3°C

Tipo Establecimiento: Pozo

Cantidad: 500 ml

Muestreado en: DOMICILIO CONOCIDO S/N

Municipio: GUANAJUATO

Colonia: SAN JOSE DE CERVERA C.P.: 36263

Recipiente: BOLSA ESTERIL/TIOSULFATO DE SODIO

Programa: VIGILANCIA REGULAR

Fecha de Análisis: 09/07/2024

Fecha de Recepción: 09/07/2024

Determinación	Resultado	Unidad	Referencia
---------------	-----------	--------	------------

Coliformes fecales

No Detectables

NMP/100 mL

NOM-210-SSA1-2014

Autorizacion COFEPRIS No. TA-07-21

Observaciones

DENOMINACION: SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

Estudio(s) validado por : QFB. MARIA GUADALUPE GARCIA VAZQUEZ

* Muestra remitida

Este informe no podrá ser reproducido en forma parcial o total sin autorización previa del laboratorio de prueba.

Los resultados obtenidos se refieren exclusivamente a la muestra analizada

MAIS Y QFB Mónica Hernández Muñoz

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL MICROBIOLÓGICO

